



APRUEBA PAGO DE BENEFICIO EN MODALIDAD EXCEPCIONAL POR NO USO DE SALA CUNA A DOÑA LORETO ALEJANDRA DURAN ESCOBAR, QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 7933

CHILLÁN VIEJO, 27 DIC 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y modificaciones, inciso 1 Art. 206 Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 3513/04.12.2020, el cual aprueba nombramiento a plazo fijo de Doña **LORETO ALEJANDRA DURAN ESCOBAR**, C. de Identidad N° [REDACTED] desde el 01/01 al 31/12/2021.

Certificado médico de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Dra. Verónica Wachtendorff, Médico Pediatra, en donde indica que el menor Sr. Lucas Durán Escobar, no puede asistir a sala cuna.

Que habiendo solicitado la certificación a la JUNJI la misma no dio respuesta positiva a la petición, pero se certificará igual que a la fecha no hay convenio vigente para la aplicación del art. 203 del Código del Trabajo.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Que, configurándose las causas legales y jurisprudenciales para otorgar el beneficio, se aprobará lo que se indica

DECRETO

1.- APRUEBASE pago de beneficio en modalidad excepcional por no uso de sala cuna, por enfermedad grave de hijo menor de edad, a Doña **LORETO ALEJANDRA DURAN ESCOBAR**, C. de Identidad N° [REDACTED] Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2021 al 26 de abril de 2023, fecha en que el Sr. Lucas Rafael Mora Durán, C. de Identidad N° [REDACTED] cumple los 2 años de edad.

2.- PAGUESE el valor el valor mensual de \$185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos), con cargo a la cuenta N° 215.22.08.008, 21.02.001.013.999, 21.01.001.014.999 del presupuesto de Salud Municipal vigente, según corresponda al período y calidad contractual.

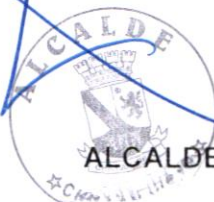
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/GMC/csh

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DESAMU, RRHH DESAMU.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

